

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid / Programa de doctorado / UCM / 2026 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600623
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Complutense de Madrid
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Ciencias de la Información
Nº de créditos:	0
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	25-09-2013

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno García
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Jerez González

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe de renovación de la acreditación de 2022 valoró con una D este criterio y definía la siguiente Modificación necesaria:

"Se debe adaptar la aplicación de los criterios de admisión a lo previsto en el art. 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en virtud del cual no se puede exigir como criterio de admisión la disponibilidad previa por el doctorando de un director de tesis (y su aceptación), puesto que la asignación de director debe ser posterior a la admisión de cada doctorando".

La Universidad realizó una modificación de los criterios de admisión para eliminar el requisito relativo a la disponibilidad previa de un director de tesis por parte del doctorando, tal y como se recoge en la página web del programa y en la modificación de la Memoria de Verificación aprobada en febrero de 2023. Esta actuación fue valorada positivamente en el Seguimiento especial de 2024 y permitió considerar atendida la Modificación necesaria.

Actualmente, el centro argumenta que, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 576/2023, en el que se reconoce a las universidades la posibilidad de establecer como requisito la existencia de un aval de un posible director o directora de tesis, se ha solicitado una nueva modificación de la Memoria verificada con el fin de restablecer dicho requisito.

Dado que tras la entrada en vigor del Real Decreto 576/2023 este requisito pasa a ser legalmente admisible, la Modificación necesaria deja de resultar pertinente en el marco normativo actual.

En consecuencia, la valoración del criterio pasa de D a B.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe de renovación de la acreditación de 2022 valoró este criterio con una C, realizando las siguientes Recomendaciones:

1.- "Se recomienda impulsar acciones de mejora destinadas a incrementar la tasa de respuesta de las diferentes encuestas de satisfacción".

El Informe de especial seguimiento de 2024 la consideró parcialmente atendida, valorando positivamente los esfuerzos realizados por el programa en el despliegue de acciones de mejora dirigidas a su cumplimiento. No obstante, señalaba que en aquel momento todavía no existía una perspectiva temporal suficiente para valorar su impacto y eficacia.

Actualmente, la Universidad ha señalado que esta Recomendación sobre la mejora de las tasas de respuesta en encuestas de satisfacción ha sido abordada desde el curso 2022/23 hasta la actualidad, a través de acciones generales de la Universidad, como la sistematización de la realización de encuestas, y de actuaciones propias del título, mediante estrategias de mailing personalizado y difusión específica. Específicamente, en cuanto a las encuestas de satisfacción, se manifiesta haber alcanzado una media de respuesta del 15,9 %, fluctuando, en el caso del estudiantado, entre el 19,10 % del curso 2024/25 y el 10,5 % del curso 2023/24. En el caso del PDI, se indica el número de personas que responden a la encuesta (102), pero no se aportan porcentajes relativos a la tasa de respuesta ni al total de la población destinataria. Por último, en el caso del PTGAS se observa una participación que en ningún caso alcanza el 20 %, si bien se mantiene cercana a este porcentaje y relativamente estable a lo largo de los cursos. Por todo lo anterior, se considera parcialmente atendida la Recomendación debido a que las actuaciones emprendidas no han logrado todavía un impacto suficiente en la mejora de las tasas de respuesta de las encuestas de satisfacción.

2.- "Se recomienda llevar a cabo un seguimiento de las personas egresadas y un análisis de su inserción laboral".

El Informe de especial seguimiento de 2024 la consideró parcialmente atendida, al valorar positivamente la puesta en funcionamiento de una base de datos actualizada con información sobre las personas egresadas del programa. No obstante, el informe señalaba la necesidad de evaluar el impacto de esta acción de mejora en los siguientes procesos de evaluación externa y formulaba expresamente la recomendación de "continuar avanzando en este sentido".

Actualmente, la propia Universidad reconoce que aún no se han alcanzado tasas adecuadas de respuesta ya que la tasa de

participación de personas egresadas correspondiente a los cursos 2021/22 a 2024/25 ha sido del 5,4 % (7/130). Por tanto, se considera parcialmente atendida la Recomendación.

3.- "Se debe disponer de una Comisión de Calidad a nivel de título en la que participen y estén representados los grupos de interés más directos del mismo, para que de esta forma se pueda realizar un mayor seguimiento de la calidad, análisis de resultados y seguimiento de planes de mejora del Programa".

Esta Recomendación se consideró atendida en el Informe de especial seguimiento, al constatarse que la Comisión de Calidad del Centro contaba entre sus miembros con la persona coordinadora del programa. Además, las evidencias presentadas (actas correspondientes a sesiones de la Comisión de Calidad celebradas en 2024 y 2025) muestran que se incluye sistemáticamente un punto del orden del día destinado a la información y seguimiento de los programas de doctorado, lo que evidencia una adecuada atención al programa. Por tanto, la Recomendación se considera atendida.

Como consecuencia, se mantiene la valoración de C y se anima a continuar desarrollando acciones dirigidas a mejorar la participación en las encuestas de satisfacción y el seguimiento de las personas egresadas, aspectos será objeto de valoración en futuros procesos de evaluación externa.

En Madrid, a 22 de julio de 2026



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
